

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'CONTRATO DE ARRENDAMIENTO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 09-06-2025 bajo el Repertorio 1297.

Firmado electrónicamente por HEIDI PATRICIA CAVIERES ARAYA, Notario Titular de la Notaría Heidi Cavieres Araya de Iquique, a las 10:42 horas del día de hoy.

Iquique, 10 de junio de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código:**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONSTRUCTORA PSI SOCIEDAD ANONIMA

A

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Repertorio N°1297 -2025.-

AAB15380_2025.doc*****

En IQUIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, a **nueve** días del mes de **junio** del año **dos mil veinticinco**, ante mí, **HEIDI PATRICIA CAVIERES ARAYA**, abogada, Notaria Público de la Segunda Notaría de Iquique, con oficio en Simón Bolívar número doscientos dos, local dos; comparece: Por una parte don **FELIPE ANTONIO ALBORNOZ VASQUEZ**, [REDACTED] abogado, [REDACTED] cédula de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] en representación, según se acreditará, de la **CONSTRUCTORA PSI SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos sesenta guion k, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Arturo Prat número ochenta y cuatro, comuna de Iquique, en adelante **“la parte Arrendadora o el arrendador”**; por la otra, doña **YASNA YANIRETZ GODOY HENRÍQUEZ**, [REDACTED] abogada, cédula de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED]



1 [REDACTED] en representación según se acreditará, de la
2 **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, rol único tributario número
3 setenta millones setecientos setenta mil ochocientos guion K,
4 ambos domiciliados para estos efectos en calle Avenida La
5 Tirana número cuatro mil ochocientos dos, comuna y ciudad de
6 Iquique, en adelante la "**Universidad**" o el "**Arrendatario**"
7 indistintamente, los comparecientes mayores de edad quienes
8 acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:
9 **PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS:** La Universidad de
10 Tarapacá, es una institución de Educación Superior Estatal,
11 constituida como corporación de Derecho Público, autónoma y
12 con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo
13 propio de las artes, las letras y las ciencias, creada por el D.F.L
14 Número ciento cincuenta de mil novecientos ochenta y uno, del
15 Ministerio de Educación. La rige la Ley dieciocho mil
16 quinientos setenta y cinco, Orgánica Constitucional de Bases
17 Generales de la administración del Estado, además de la Ley
18 especial Número veintiún mil novecientos cuatro sobre
19 Universidades estatales. Que, a raíz del crecimiento y el
20 desarrollo progresivo de la sede Iquique de la Universidad de
21 Tarapacá, han surgido diversas necesidades en materia de
22 infraestructura y equipamiento, atendido el crecimiento
23 pedagógico y a todas las actividades relacionadas docencia,
24 postgrado, investigación, proyectos, prácticas profesionales,
25 laboratorios, talleres, cursos electivos, vinculación con el medio
26 y para la gestión universitaria, necesidades que fueron
27 aminoradas en parte luego de la entrada en funcionamiento del
28 nuevo edificio educacional de Avenida La Tirana Número cuatro
29 mil ochocientos dos en el año dos mil veintitrés, generando así
30 la redistribución de gran parte de las actividades académicas.



1 administrativas y financieras de la Sede de Iquique. Junto con lo
2 anterior, la Universidad Tarapacá en junio de dos mil veintitrés
3 se acreditó en el nivel de excelencia en las áreas obligatorias de
4 Gestión Institucional y Docencia de pregrado, y también en las
5 áreas electivas de Vinculación con el medio, Investigación y
6 Docencia de Postgrado por un tiempo de seis años. Este
7 reconocimiento impone desafíos y compromisos de mantener
8 altos estándares de calidad en todas las funciones
9 administrativas y no administrativas de la Universidad. Que, la
10 Sede Iquique a lo largo de su historia ha carecido de recintos
11 destinados al almacenaje, logística y resguardo de bienes
12 institucionales, o para el desarrollo de trabajos operacionales en
13 general que contribuyen a la mantención de los distintos
14 espacios de la comunidad universitaria. Lo anterior, ha sido
15 resuelto con espacios secundarios ligados a los recintos
16 educativos principales (patios, multicancha, sector de
17 estacionamientos, laboratorios, etc.), tal es el caso de uno de los
18 recintos que la Sede Iquique arrendó en el año dos mil quince,
19 ubicado en calle Thompson número quinientos cuarenta y seis y
20 cuyo objeto principal fue el funcionamiento de talleres y
21 electivos de las carreras de salud y educación, no obstante, se ha
22 estado utilizando de igual forma estos últimos años como bodega
23 para el almacenaje y resguardo de muchos bienes de inventario
24 activo, puesto que cuenta con un galpón colindante de grandes
25 dimensiones, lo que ha permitido atender esta necesidad de
26 espacio provisionalmente. Sin embargo, este inmueble al
27 encontrarse ubicado en el casco antiguo de la ciudad, en pleno
28 centro de Iquique, donde las calles son estrechas y existe un
29 excesivo flujo vehicular que ha ido aumentando con el tiempo,
30 han hecho casi imposible estacionar los vehículos institucionales



1 para carga y/o descarga de bienes en permanente tránsito,
2 debiendo en ocasiones gestionar comisiones para el conductor de
3 la sede, en horarios de madrugada, para lograr un
4 estacionamiento adecuado con el propósito de efectuar
5 ordenamientos y/o inventarios en horarios hábiles laborales. Así
6 como se evidencia la necesidad de contar con un espacio que
7 permita el resguardo adecuado de bienes institucionales, también
8 se encuentran otras necesidades de gran importancia para las
9 operaciones de la Sede, como lo son: Oficinas administrativas: -
10 Oficina de Seguimiento y Control para el pago a treinta días (en
11 funcionamiento desde marzo de este año). - Oficina de Activo
12 Fijo. -Área de Logística y Servicios (con un total de doce
13 funcionarios, dentro de los cuales se incluyen auxiliares de
14 mantenimiento, gasfiter, eléctrico, conductores y un Ingeniero
15 Constructor para la formulación y supervisión técnica de obras).
16 Espacios de almacenamiento y taller: - Bodega para
17 almacenamiento de materiales y herramientas para el personal de
18 operaciones: Pañol para el resguardo y control de insumos
19 operacionales necesarios para la realización de diversos trabajos.
20 - Taller para labores de reparación, mantención y recuperación
21 de bienes. Estacionamiento para vehículos institucionales: -
22 Actualmente se dispone de ocho vehículos, dentro de los cuales
23 se encuentra un bus para cuarenta y cinco pasajeros adquirido en
24 el mes de abril y un minibús para treinta y dos pasajeros, para el
25 acercamiento de estudiantes desde y hacia la localidad de Alto
26 Hospicio, el cual por sus dimensiones no se puede estacionar en
27 los actuales recintos universitarios de manera tradicional,
28 sumado a un proyecto en curso por la Adquisición de otro bus
29 adicional de similares características, que llegaría durante el
30 segundo semestre de este año como resultado de un proyecto



1 aprobado por el Gobierno Regional de Tarapacá. - Por otra parte,
2 se avizora la Adquisición de una camioneta adicional para
3 reemplazo de otra que ha cumplido su vida útil, durante el corto
4 o mediano plazo. Es por todo lo anterior que, se ha identificado
5 la urgencia de gestionar un nuevo espacio físico, con mayores
6 dimensiones que permita mejorar la operatividad y eficiencia de
7 las unidades dependientes de la Sede de Iquique. De acuerdo con
8 lo expuesto previamente, resulta fundamental consolidar en un
9 solo inmueble diversas funciones logísticas que, actualmente se
10 desarrollan de manera fragmentada y, en algunos casos, en
11 condiciones poco adecuadas, lo que dificulta el desarrollo
12 normal de los procesos institucionales y afecta directamente al
13 desempeño del personal involucrado. Así mismo, contar con un
14 espacio que permita no solo el resguardo adecuado de bienes
15 institucionales dados de baja o en tránsito, una función que
16 actualmente se ejecuta en una bodega con capacidad limitada,
17 sino también habilitar una zona de taller que permita al personal
18 de operaciones realizar tareas de reparación, mantención,
19 pintado y recuperación de bienes, actividades que hoy se
20 desarrollan en condiciones inadecuadas, sin los espacios ni
21 equipamientos mínimos requeridos para garantizar la seguridad
22 y eficiencia del trabajo. Junto con lo anterior, se considera
23 necesaria la habilitación de estacionamientos para vehículos
24 institucionales, contemplando no solo los que se encuentran
25 actualmente en operación, sino también aquellos que se
26 incorporarán a corto plazo en el marco de los proyectos de
27 adquisición. Contar con un espacio adecuado para el resguardo
28 de estos vehículos, no solo resuelve un problema logístico, sino
29 que también contribuye a proteger el patrimonio institucional,
30 asegurando su correcta mantención y uso. En este mismo



1 sentido, disponer de instalaciones apropiadas para el
2 almacenamiento y resguardo de los bienes públicos reviste
3 especial importancia, en cumplimiento del principio de
4 responsabilidad en la administración de los recursos del Estado,
5 conforme a lo establecido en la normativa vigente,
6 particularmente en lo señalado por la Ley Número dieciocho mil
7 quinientos setenta y cinco, Orgánica Constitucional de Bases
8 Generales de la Administración del Estado. Cabe destacar que el
9 inmueble propuesto para arriendo se encuentra ubicado a muy
10 corta distancia de la Sede Esmeralda, lo que constituye un factor
11 relevante para su elección, al facilitar la logística operativa y el
12 traslado del personal. Asimismo, resulta pertinente señalar que,
13 recientemente, fue entregado el inmueble de calle Aníbal Pinto,
14 lo que ha generado la necesidad urgente de contar con un nuevo
15 espacio para la redistribución de funcionarios y el resguardo
16 adecuado de bienes institucionales. En este mismo contexto, se
17 informa que la bodega ubicada en calle Thompson será
18 entregada próximamente, por lo que el arrendamiento del
19 presente inmueble responde a una necesidad concreta y
20 justificada de continuidad operativa, permitiendo dar respuesta
21 oportuna a los requerimientos logísticos y funcionales de la
22 Universidad. Que, la Sede de Iquique actualmente no cuenta con
23 recintos propios que cumplan con las características necesarias
24 para albergar esas actividades, razón por la cual se hace
25 necesaria su contratación a través de una empresa externa. Que,
26 conforme a lo anterior, es importante señalar que, según lo
27 establecido en el artículo ocho bis de la Ley mencionada
28 previamente, los contratos administrativos celebrados por los
29 organismos del Estado deben, como regla general, realizarse
30 mediante propuesta pública. No obstante, de manera



1 excepcional, también pueden celebrarse por medio de trato
2 directo. Que, con el objeto de materializar prontamente la
3 contratación de los servicios antes descritos, se procedió a
4 explorar el catálogo electrónico de Convenio Marco, como
5 primera opción de compra, de acuerdo a lo establecido en el
6 artículo Número veintinueve del Reglamento de Ley diecinueve
7 mil ochocientos ochenta y seis (Decreto Número seiscientos
8 sesenta y uno slash dos mil veinticuatro), no arrojando
9 resultados satisfactorios, por cuanto no existen convenios
10 vigentes para el arriendo de bodegas o inmuebles. Que, en razón
11 de lo anterior, se procedió a analizar los otros mecanismos de
12 contratación dispuestos en la normativa, determinando que dado
13 el contexto actual, y la importancia institucional que requiere la
14 contratación, se considera que la licitación pública podría poner
15 en riesgo la oportunidad, finalidad y éxito de la contratación,
16 puesto que es un proceso que involucra etapas y plazos
17 obligatorios, pre-definidos e impostergables, que harían inviable
18 disponer de este inmueble lo antes posible, poniéndose en riesgo
19 el resguardo patrimonial de bienes y vehículos, así como
20 también la reubicación eficiente y oportuna de áreas de trabajo
21 vitales para el correcto funcionamiento de la Sede. Por tal
22 motivo, se considera necesario recurrir a un trato o contratación
23 directa, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de
24 la Ley Número veintiún mil noventa y cuatro, que faculta a las
25 universidades del Estado para ejecutar proyectos de gestión
26 institucional de manera expedita cuando las circunstancias lo
27 requieran. Asimismo, con el fin de asegurar la transparencia del
28 procedimiento, la eficiencia, publicidad, igualdad y no
29 discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones, se dio
30 cumplimiento a lo establecido en el artículo siete, letra c, de la



1 Ley Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis sobre
2 Compras y Contratación Pública, y su reglamento aprobado
3 mediante el Decreto Supremo Número seiscientos sesenta y uno
4 del Ministerio de Hacienda, que regula el “Trato Directo o
5 Contratación Excepcional Directa con Publicidad”. En virtud de
6 lo anterior, se llevó a cabo un proceso de cotización pública
7 gestionado a través del sistema de información (Mercado
8 Público), con el ID cinco mil trescientos cincuenta y ocho guion
9 dos guion SCveinticinco asegurando así la trazabilidad,
10 publicidad y libre concurrencia del proceso, incluso dentro de un
11 procedimiento excepcional, invitándose a dos mil quinientos
12 diecisiete proveedores, siendo publicado dicho llamado el día
13 seis de mayo del dos mil veinticinco y cerrando el día trece de
14 mayo del dos mil veinticinco, recibándose en el acto solamente
15 una cotización. Cabe señalar que el inmueble ofertado cumple
16 con las condiciones técnicas requeridas para ser arrendado,
17 conforme a las condiciones comerciales y técnicas. Que, luego
18 de analizados los antecedentes de la oferta recibida, así como
19 también de haber visitado e inspeccionado el recinto, lo que
20 quedó reflejado a través de acta de visita a terreno de fecha
21 quince de mayo del dos mil veinticinco, el responsable técnico
22 funcionario de la Dirección de Administración y Servicios sede
23 Iquique, elabora informe de fecha diecinueve de mayo del dos
24 mil veinticinco, señalando que en virtud del requerimiento de
25 cotización generado a través del mercado público con el ID
26 cinco mil trescientos cincuenta y ocho guion dos guion
27 SCveinticinco, sólo se recibió una oferta, la que cumple con el
28 uso de suelo permitido para el destino de actividad productiva
29 inofensiva “Industria”, concluyendo que la única oferta
30 participante en el proceso es la asociada al inmueble ubicado en



1 Luis Emilio Recabarren Número dos mil setecientos treinta y
2 cuatro, comuna de Iquique, reuniendo todos los requisitos
3 técnicos, administrativos y económicos deseados, obteniendo un
4 puntaje total de ochenta y cinco puntos de cien posibles. Por
5 todo lo anteriormente expuesto, y considerando la urgencia
6 manifiesta de contar con un espacio que permita dar respuesta
7 efectiva a las necesidades logísticas, operativas y de resguardo
8 patrimonial de la Sede Iquique, así como también la inexistencia
9 de convenios vigentes en el catálogo de Convenio Marco y las
10 limitaciones que impone el proceso de licitación pública en
11 cuanto a tiempos y oportunidad, se estima que la contratación
12 mediante trato directo, amparada en lo dispuesto en el artículo
13 treinta y ocho de la Ley Número veintiún mil noventa y cuatro,
14 constituye no solo una opción válida desde el punto de vista
15 legal, sino también la alternativa más eficiente, razonable y
16 acorde con el interés institucional. Este mecanismo excepcional
17 permite actuar con la celeridad que la situación requiere,
18 asegurando al mismo tiempo la transparencia del proceso y el
19 cumplimiento de los principios que rigen la administración de
20 los recursos públicos. **SEGUNDO: Del Inmueble.** La
21 **CONSTRUCTORA PSI SOCIEDAD ANONIMA**, es dueña del
22 sitio Uno de la Manzana N del Sector III de la Población Once
23 de Septiembre de la Comuna de Iquique, individualizado en el
24 plano archivado bajo el Número sesenta y cuatro en el Registro
25 de Planos y Documentos del año mil novecientos ochenta y
26 ocho, que tiene una superficie aproximada de cuatrocientos
27 metros cuadrados, cuyos deslindes son: Al Norte, en diez metros
28 con calle Las Petunias; al Sur, en diez metros con calle Los
29 Alelís; Al Este, en cuarenta metros con pasaje sin nombre; y al
30 Oeste, en cuarenta metros con Avenida Aeropuerto. Adquirio



1 al contrato según lo dispuesto en el punto dieciséis de las
2 condiciones comerciales y técnicas, que se incorporan como
3 parte integral del presente contrato. **QUINTO: Vigencia del**
4 **Arrendamiento.** El contrato de arrendamiento comenzará a
5 regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto
6 administrativo que lo aprueba, salvo que, este fuere con
7 posterioridad al día quince de junio de dos mil veinticinco; en
8 dicho caso, por razones de buen servicio, y para evitar el retraso
9 de las labores y actividades que se realizarán en el inmueble, que
10 en caso de ocurrir provocaría un perjuicio para los intereses de
11 la Universidad, el contrato comenzará a regir a contar del día
12 quince de junio de dos mil veinticinco y se extenderá por un
13 plazo de cinco años que pueden ser prorrogables conforme a la
14 cláusula de prórroga del contrato, si ninguna de las partes
15 manifestara lo contrario. El pago de la renta de arrendamiento
16 sólo podrá realizarse una vez que el acto administrativo que
17 apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado. En caso
18 de que el arrendador adjudicado no cumpla, o cumpla
19 tardíamente con la entrega del inmueble adjudicado, la
20 Universidad de Tarapacá se reserva facultativamente el derecho
21 a pagar proporcionalmente el canon de arrendamiento o dar por
22 terminado anticipadamente el respectivo contrato de
23 arrendamiento con la correspondiente indemnización de
24 perjuicios. **SEXTO: Prórroga del contrato.** El contrato podrá
25 prorrogarse por el periodo de dos años, en caso de que, a la
26 fecha del término del contrato, la Universidad de Tarapacá no
27 dispusiera de un recinto donde albergar estas actividades, y que
28 cumpla con los estándares de calidad definidos por la
29 Institución, la intención de renovación deberá ser comunicada
30 por carta formal al arrendador con un plazo mínimo de



1 anticipación de sesenta días corridos a la fecha del término del
2 contrato, y en caso de ser aceptada, se aprobará la prórroga
3 mediante resolución fundada. **SÉPTIMA: Modificación del**
4 **contrato.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo trece de la
5 Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis y en el artículo
6 Número ciento treinta del Reglamento de la Ley diecinueve mil
7 ochocientos ochenta y seis el contrato podrá ser modificado por
8 mutuo acuerdo entre los contratantes, de lo cual deberá dejarse
9 constancia en el Addendum respectivo, debiendo por
10 consiguiente emitirse el respectivo acto administrativo que lo
11 autorice. **OCTAVO: Término anticipado del contrato de**
12 **arrendamiento.** Con todo, se podrá poner término anticipado al
13 contrato, cuando concurren las siguientes causales: A).- Por
14 resciliación o mutuo acuerdo entre las partes. B).- Cuando, una
15 vez transcurrido el segundo año de arriendo, la Universidad
16 Tarapacá manifieste la intención unilateral de poner término al
17 contrato, debiendo dar aviso a la otra por carta o correo
18 electrónico, con a lo menos sesenta días corridos de antelación a
19 la fecha en que se hará efectivo el término. C).- En caso de
20 ocurrencia de algún fenómeno natural, que deje inutilizable el
21 inmueble, lo que será calificado por el organismo estatal
22 correspondiente, o por la Dirección de Logística, Obras y
23 Operaciones de la Universidad. D).- Por incumplimiento grave
24 de las obligaciones contraídas por alguno de los contratantes. Se
25 entenderá por incumplimiento grave por parte del arrendador
26 toda contravención a lo dispuesto en los artículos mil
27 novecientos veinticuatro, mil novecientos veintisiete y mil
28 novecientos veintiocho del Código Civil. E).- En caso de que la
29 propietaria, del bien arrendado, sea sometida a un procedimiento
30 concursal de liquidación, reorganización o renegociación, de



1 conformidad a la Ley número veinte mil doscientos setenta, o
2 incurra en estado de notoria insolvencia, a menos que se
3 entregue una caución de al menos el noventa por ciento del
4 Avalúo Fiscal del inmueble, para garantizar el cumplimiento de
5 la obligación, a través de cualquier documento pagadero a la
6 vista y de carácter irrevocable. F).- Por exigirlo el interés
7 público o la seguridad nacional. G).- Por aumento unilateral del
8 precio estipulado en el contrato. H).- Por la destrucción total o
9 parcial, de la cosa arrendada, la que será calificada por el
10 arrendatario, de acuerdo a las condiciones y uso del bien
11 arrendando. I).- En el evento que la Universidad adquiriera el
12 inmueble arrendado. J).- Por cualquier causa imputable al
13 arrendador, de conformidad a las normas aplicables del Código
14 Civil y la Ley número dieciocho mil ciento uno, sobre
15 Arrendamiento de Predios Urbanos. En todos los casos señalados
16 anteriormente, no operará indemnización alguna para el
17 arrendador adjudicado. K) Cuando así lo determine la
18 Universidad sin expresión de causa alguna. **Las causales antes**
19 **señaladas se aplicarán sin perjuicio de lo que resultare**
20 **aplicable las normas pertinentes del Código Civil y la Ley**
21 **número dieciocho mil ciento uno sobre arrendamiento de**
22 **predios urbanos. NOVENO: Renta de Arrendamiento. La**
23 **renta mensual de arrendamiento, durante la vigencia de este**
24 **contrato, será la suma mensual, única y total de cinco millones**
25 **de pesos, cuyo pago será imputado al centro de costo Número**
26 **quinientos veintidós “Dirección General de Sede”, Ítem Número**
27 **uno cero dos cero cinco cero dos, “Arriendo de Inmuebles para**
28 **Actividades No Académicas”. El monto será reajustado**
29 **anualmente según el índice de precios al consumidor. DÉCIMO:**
30 **Modalidad de Pago. La Universidad de Tarapacá deberá pagar**



1 al arrendador el valor de la renta mensual antes indicada, dentro
2 de los primeros diez días de cada mes, mediante transferencia
3 bancaria la cuenta corriente Número cero cero guion uno cero
4 siete guion cero cuatro seis ocho siete guion cero tres, del Banco
5 Chile, a nombre de la Constructora PSI SA., Rol único tributario
6 número noventa y nueve millones novecientos sesenta guion K
7 correo electrónico: [REDACTED] previa recepción del
8 Recibo, liquidación de arriendo, factura o boleta y una vez que
9 esté totalmente tramitado por contraloría interna de la
10 Universidad el acto administrativo que apruebe el presente
11 contrato. **DÉCIMO PRIMERO: De la Garantía.** Una vez que
12 el presente contrato de arrendamiento se encuentre debidamente
13 aprobado, la Universidad otorgará una garantía por las
14 obligaciones respectivas asumidas en este contrato, a favor de la
15 arrendadora, especialmente para garantizar el estado y
16 conservación del inmueble, y restitución del mismo, mediante la
17 emisión de una boleta de garantía bancaria tomada a nombre de
18 la arrendadora por la suma equivalente al valor de una renta
19 mensual, expresada en pesos moneda corriente. La restitución de
20 este documento, si procediere, deberá hacerse una vez terminado
21 el contrato, y dentro de los treinta días posteriores a la
22 restitución del inmueble, habiéndose verificado el estado de
23 conservación de este por parte del arrendador. **DÉCIMO**
24 **SEGUNDO: Obligación pago Gastos Básicos:** La parte
25 arrendataria se obliga desde ya a pagar oportunamente todo
26 gasto que origine el normal funcionamiento del inmueble
27 arrendado, especialmente los gastos de energía eléctrica, agua
28 potable, gas, teléfono, internet, y en general todos los gastos de
29 mantención de la propiedad, y deberá exhibir los respectivos
30 comprobantes de pago cuando le fueren exigidos por la



1 arrendadora. A su vez, la arrendadora se obliga a entregar la
2 propiedad con todos los gastos al día debiendo exhibir los
3 comprobantes que lo acrediten. **DÉCIMO TERCERO:**
4 **Prohibición de Subarriendo o Cesión del Inmueble.** Queda
5 expresamente prohibido a la parte arrendataria subarrendar o
6 ceder a cualquier título el inmueble objeto de este contrato a otra
7 persona natural o jurídica, para actividades propias de su giro
8 educacional o de cualquier otro. **DÉCIMO CUARTO:**
9 **Obligación de Restitución del Inmueble.** La arrendataria se
10 obliga a restituir el inmueble inmediatamente, una vez que
11 termine este contrato mediante la desocupación total de la
12 propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora y
13 entregándole las llaves. Además, deberá exhibir los recibos que
14 acrediten el pago hasta el último día que se ocupó el inmueble,
15 de los consumos de energía eléctrica, gas, agua, y otros que
16 correspondan a servicios que se le han brindado a la propiedad
17 para el uso y goce de la arrendataria. **DÉCIMO QUINTO:**
18 **Competencia y resolución de controversias.** Toda dificultad
19 que se produzca entre la Universidad y el Arrendador acerca de
20 la validez, nulidad e interpretación, aplicación, cumplimiento,
21 ejecución y resolución del presente contrato, o de cualquiera otra
22 materia que con él se relacione y que las partes no puedan
23 resolver de común acuerdo, será sometida al conocimiento y
24 resolución de los Tribunales de Justicia competentes para la
25 comuna de Iquique. Sin perjuicio de las atribuciones de la
26 Contraloría General de la República en esta materia. **DÉCIMO**
27 **SEXTO: Cumplimiento normativa de acoso sexual, violencia**
28 **y discriminación de género.** En cumplimiento de lo dispuesto
29 en el artículo nueve inciso tres y diez de la Ley número veintiún
30 mil trescientos sesenta y nueve del año dos mil veintiuno, en



1 este acto las partes contratantes declaran conocer y se obligan a
2 dar estricto cumplimiento de las normas dispuestas en la Ley
3 veintiún mil trescientos sesenta y nueve, que regula el acoso
4 sexual, la violencia y discriminación arbitraria en el ámbito de la
5 Educación superior que dispone el deber de todas las
6 instituciones de educación superior a adoptar las medidas que
7 sean conducentes para prevenir, investigar, sancionar y erradicar
8 el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y a
9 los modelos; el Protocolo de actuación ante denuncias sobre
10 actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género y el
11 reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por
12 denuncias de acoso sexual, todos de la Universidad Tarapacá,
13 aprobados por decreto exento número seiscientos treinta guion
14 dos mil veintidós y seiscientos treinta y uno guion dos mil
15 veintidós, respectivamente, disponibles en el sitio web
16 institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>, y los demás
17 reglamentos, planes y protocolos institucionales que
18 correspondan, los que forman parte integrante del presente
19 instrumento, y son por ende vinculantes para ambas partes
20 entendiéndose incorporadas al presente acto. **DÉCIMO**
21 **SÉPTIMO: Pacto de integridad.** El oferente declara que, por el
22 sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta
23 expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a
24 cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en
25 el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las
26 Condiciones Comerciales y Técnicas y demás documentos
27 integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la
28 información y documentación que sea considerada necesaria y
29 exigida de acuerdo a las condiciones comerciales y técnicas,
30 asumiendo expresamente los siguientes compromisos: Uno.- El



1 oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o
2 conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos,
3 cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún
4 funcionario público en relación con su oferta con el proceso de
5 contratación, tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras
6 personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el
7 proceso, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación
8 y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. Dos.-El
9 oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar
10 negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o
11 afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese
12 la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos
13 acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza
14 colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. Tres.- El oferente se
15 obliga a revisar y verificar toda la información y documentación,
16 que deba presentar para efectos del presente proceso tomando
17 todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad,
18 integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la
19 misma. Cuatro.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir
20 con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y
21 transparencia en el presente proceso. Cinco.- El oferente
22 manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas
23 términos establecidos en las Condiciones Comerciales y Técnicas,
24 sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se
25 derivase. Seis.- El oferente se obliga y acepta asumir, las
26 consecuencias y sanciones previstas en las presentes
27 Condiciones y Técnicas, así como en la legislación y normativa
28 que sean aplicables a la misma. Siete.- El oferente reconoce y
29 declara que la oferta presentada en el proceso es una propuesta
30 seria, con información fidedigna y en términos técnicos y



1 económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de
2 cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
3 Ocho.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen
4 necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean
5 asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o
6 dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las
7 personas con que éste o éstos se relacionen directa o
8 indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación,
9 incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable
10 de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las
11 responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen
12 determinadas por los organismos correspondientes.

13 **PERSONERÍAS:** A) La personería de la Don **FELIPE**
14 **ANTONIO ALBORNOZ VASQUEZ**, Cédula de Identidad y Rol
15 Único Tributario Número [REDACTED]
16 [REDACTED] en representación la
17 Empresa **CONSTRUCTORA PSI SOCIEDAD ANONIMA.**,
18 sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario
19 Número noventa y nueve millones quinientos setenta y nueve mil
20 novecientos sesenta guion K, consta en Escritura Pública de fecha
21 cinco de Junio de dos mil veinticinco ante Notario Público Titular
22 de la Notaría de Valdivia y Corral de doña Elizabeth Catherine
23 Pacheco Cifuentes, bajo el repertorio mil novecientos sesenta y
24 cuatro guion dos mil veinticinco. B) La personería de doña
25 **YASNA YANIRETZ GODOY HENRÍQUEZ**, para representar a
26 la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, emana del Decreto TRA
27 Número trescientos treinta y cinco slash ciento trece slash dos mil
28 diecinueve, de fecha veinte de marzo del año dos mil diecinueve,
29 de la Universidad de Tarapacá. Escritura confeccionada conforme
30 a minuta redactada por la Abogada Catalina Francheska Cortez



1 Soto y bajo su exclusiva responsabilidad.- Así lo otorga y en
2 constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del presente
3 instrumento público, previa lectura firma el compareciente en
4 señal de conformidad, en conjunto con el Notario Público que
5 autoriza.- Se dan copias.- Doy Fe -



[Handwritten signature in blue ink]



9 FELIPE ANTONIO ALBORNOZ VASQUEZ
10 Por CONSTRUCTORA PSI SOCIEDAD ANONIMA

[Handwritten signature in blue ink]



16 YASNA YANIRETZ GODOY HENRIQUEZ
17 Por UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



[Handwritten signature in blue ink]

R	1297
B	28410
D	30.000

INUTILIZADA

